REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA."

Se comunica al público que la Compañía **"ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA."** aumentó su capital en **OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VEINTE CENTAVOS** y reformó su Estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 14 de Noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-C-DIC-752 de 4 DIC 2006.

El capital social actual de **NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VEINTE CENTAVOS** está dividido en **22'509.228** participaciones del valor de **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR** cada una.

Cuenca, 4 DIC 2006

Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

LP-8

---

han emitido el correspondiente informe favorable, contenido en el memorando No. SNAIPC-2006-084 de 30 de noviembre de 2006.

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Bancos y Seguros constante en el numeral 3) del literal a) del artículo 22) de la Resolución No. ADM-2006-7551 de 24 de febrero de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; cooperativa financiera controlada por la superintendencia de Bancos y Seguros, JEP Ltda. el establecimiento de una agencia Camino a Patamarca No. 1-35, entre Paseo Río Machángara y Palmira, sector Parque Industrial, parroquia Machángara, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales que determina la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y las que expida esta Superintendencia.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., cooperativa financiera controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, JEP Ltda. publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Cuenca el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONE que el Registrador Mercantil de Cuenca inscriba la presente Resolución y siente las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO 4.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., cooperativa financiera controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, JEP Ltda. una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de todo lo actuado.

ARTICULO 5.- CONFERIR a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., cooperativa financiera controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, JEP Ltda. el Certificado de Autorización que ampare el funcionamiento de la indicada agencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Cuenca, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Dr. Fernando Arteaga Tamariz
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

LO CERTIFICO.- Cuenca, a 6 de diciembre de 2006

Dr. Esteban Coello Muñoz
SECRETARIO AD-HOC

LP-8

clientela de ocho años. Teléfonos: 072-200-269/ 099-452-634.
OM-16974

VENDO CONGELADOR COMPUTADORA
Pentium 3, cambio ambulante de computadoras 2802-

OV-1397

PROPIETARIO VENDE CHEVROLET FORSA
1.3 L mod. 2002. Informes 0956142296 / 2821872 /

Placas Azuay modelo 2002 Informes teléfono 2830746 / 0939171153
PA-19245

Tlfs: 0861685312 / 2240144 / 2241749
OV-1402

Presentarse con hoja de vida y foto actual en Av. De Las Américas, sector Sur, EDIFICIO CORAL-

Informes: Telf: 2882-692 / 2880-178